



## REQUISITOS PARA TRAMITES MUNICIPALES Cierre de Calles

### Descripción:

Dirigido a personas físicas y/o jurídicas que solicitan permiso para **Cierre de Calles**, a fin de realizar actividades tales como carga de hormigón en obras, descarga de materiales de construcción, instalación de transformador de ANDE, carga/descarga de contenedores, otros.

### Datos :

Dirección : Avda. Mariscal López y Capitán Bueno N° 5556  
Página Web : [www.asuncion.gov.py](http://www.asuncion.gov.py)  
Días de atención : Lunes a Viernes  
Consultas : Dpto. de Atención al Ciudadano- Bloques A y C ( Planta Baja)-Tel: 021- 6273203 y 021 - 6273312 ) o  
Página Web  
Horario: Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00 Hs  
Sábados de 08:00 a 11:00 Hs

**Inicio del Trámite:** Secretaría General- Mesa Central de Entradas- Planta Baja-Bloque A o Página Web

### REQUISITOS GENERALES

#### Documentación requerida:

**Formularios:** Se obtendrán en el Dpto. de Atención al Ciudadano Bloques A y C (Planta Baja) o Página Web

1. Declaración Jurada - "Cierre de Calles"

#### Otros :

1. C.I.C del Titular firmante de la Declaración Jurada (copia autenticada en Secretaria General – Bloque A – PB o en Escribanía)
2. Para personas Jurídicas: - Acta de Asamblea de Autoridades, vigente - Estatuto Social, vigente (copias autenticada en Escribanía).
3. El Solicitante deberá estar al día con sus tributos municipales en Asunción.
4. El Solicitante deberá abonar los montos generados por el cierre de calles, antes de la realización de la actividad.

**Nota:** Previa a la apertura del Expediente en Mesa Central de Entradas, el Solicitante deberá presentar sus documentos en el Dpto. de Ingeniería de Tráfico dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte-Bloque C-2° Piso. El personal designado de este Departamento se encargará de realizar la validación de la documentación presentada por el Solicitante, y si corresponde, otorgará V°B° en la Declaración Jurada, con sello y firma.

#### Costo del Trámite:

Según lo establecido en la Ordenanza General de Tributos Municipales, vigente.  
Papel sellado y Estampillas, será liquidado y cobrado según la legislación vigente.